



256

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“ i) Aprobar las correspondientes evaluaciones de la ejecución de la planificación estratégica y operativa de la universidad, y enviar el informe al Consejo de Educación Superior (CES), al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);”

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2017-0154-OF de fecha 12 de mayo de 2017, la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, presenta el Informe Preliminar de Rendición Anual de cuentas 2016, en los siguientes términos:

“... Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con el oficio de designación por parte suya en calidad de máxima autoridad, como Coordinadora General de la Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas y según las funciones y atribuciones conferidas en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; se procedió a dirigir la ejecución de las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas; el cual consta de cuatro fases (0 a 3) siendo que actualmente nos encontramos culminando el paso # 8 la Fase 1, el cual se refiere a la "aprobación del informe preliminar de Rendición de Cuentas".

Cabe indicar que, la fase 2 está avanzada en un 50% puesto que por su naturaleza, puede realizarse de forma paralela y por ende, queda pendiente la fase 3 por completo, que se refiere a la entrega del informe final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por lo tanto, continuando con el objeto de la presente, me permito adjuntar el Informe Preliminar de Rendición Anual de Cuentas 2016, para que de considerarlo pertinente, se presente para aprobación ante el Consejo Universitario.

Es importante señalar, que el Informe referido ha sido elaborado de conformidad con el Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas, aprobado con Resolución Nro. 110/2017 en sesión ordinaria del 24 de marzo del 2017; el cual fue desarrollado en función de la Guía Especializada para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). Asimismo, el CPCCS al ser el órgano rector encargado de vigilar que se cumpla el principio de Rendición de Cuentas de todas las instituciones públicas y de acuerdo al Art. 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC); vigila que en los Informes de Rendición de Cuentas, se expliquen sobre todo los resultados de:

1. Planes Operativos anuales
2. Presupuesto aprobado y ejecutado
3. Contratación de Obras y servicios
4. Adquisición y enajenación de bienes
5. Compromisos asumidos con la comunidad
6. Otros



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 224 /2017

En este sentido, la estructura definida para el Informe Referido, considera como mínimo la información requerida según la LOPC, los otros elementos declarados en la Guía del CPCCS, los elementos resaltados en el Indicador "Rendición de Cuentas" del Modelo de Evaluación externa emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), y otros que la UTMACH, en pleno uso de su autonomía universitaria responsable; considera pertinentes de informar.

Por último, es importante resaltar, que una vez realizados los eventos públicos de Rendición de Cuentas, se incluirán los demás aportes ciudadanos que puedan recolectarse en el marco de los mismos, por lo que esto conllevaría a una aprobación del documento como informe final."

Que, una vez que fuera leído el informe y la ampliación realizada por la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, que relató el proceso para realizar el informe, e informando, que estaba previsto realizar un evento de rendición de cuentas en cada una de las Unidades Académicas, en donde se irían recogiendo las observaciones y sugerencias y el evento público final en el Salón Auditorium, abierto a la ciudadanía el 25 de mayo de 2017, los miembros del Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS 2016 DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, PRESENTADO POR LA ING. VERONICA AYALA, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, Y COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL INFORME QUE EN ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 15 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH